CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Auditoría Administrativa

Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

Informe Seguimiento Préstamo 1585 Subsecretaría de Economía.



Fecha: 21 de abril de 2010.

N° Informe: 274/09.



DAA 313/2010

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL N° 274, DE 2009, SOBRE AUDITORIA INTERMEDIA EFECTUADA AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL, FINANCIADO POR EL PRESTAMO BID N° 1585-OC-CH Y CON APORTES DEL GOBIERNO DE CHILE.

SANTIAGO. 21. ABR 10 * 020813

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se efectuó un seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Final Nº 274, de 2009, con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas, tendientes a subsanar las observaciones en la Auditoría Intermedia 2009, al Programa Fortalecimiento de la Estrategia Digital.

Este programa es ejecutado por la Subsecretaría de Economía y coejecutado a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILECOMPRA), Ministerio de Educación (MINEDUC), Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), Ministerio de Salud (MINSAL), Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) y la Subsecretaría de Economía, financiado con recursos del contrato de préstamo Nº 1585/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de Chile.

Sobre la materia, es necesario informar lo

siguiente:

1.- Elaboración de Estados Financieros.

En relación a la recomendación a la Subsecretaría de Economía, en orden a elaborar los informes solicitados por el BID, con la información emanada de los registros contables oficiales del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado – SIGFE, con el objeto de asegurar la confiabilidad e integridad de los reportes, la Subsecretaría señala que, a esta fecha, todas las entidades coejecutoras del Programa tienen habilitada un área transaccional específica en el SIGFE, para tener información separada y por fuente de financiamiento.

Contralor General

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA PRESENTE PVA/KMV/mvrs.







Respecto a lo anterior y luego de efectuar un análisis al área transaccional, se pudo comprobar que la información por fuente de financiamiento, ingresos y gastos con aporte BID y con aporte local, es posible obtenerla sólo en la instancia de devengado, en circunstancia que para elaborar los estados financieros que se presentan al BID, se requiere que dicha información por fuente de financiamiento, sea entregada en base a efectivo, instancia que no es posible obtenerla desde el SIGFE.

2.- Examen de Cuentas.

Cuentas Corrientes

En relación a la observación señalada en el Informe Final N° 274, de 2009, que señala: "Se verificó que en la conciliación de la cuenta corriente N° 902253-8 de Endeudamiento, Fortalecimiento Estratégica Digital, a partir de marzo de 2009, se presenta el monto de \$ 16.410.310, en la partida conciliatoria "depósitos registrados en banco y no en libro". Dicho depósito corresponde al reintegro efectuado por el coejecutor Subsecretaría de Desarrollo Regional, que al 30 de junio de 2009, no había sido regularizado contablemente", la Subsecretaría de Economía regularizó esta situación en diciembre de 2009, mediante el documento de tesorería ID 50439.

Consultorías y Honorarios

En el contexto de la revisión efectuada a contratos de prestación de servicio de estudios y consultorías del Programa BID N° 1585, se determinó la práctica de prorrogar los plazos de entrega establecidos en los contratos de servicios iniciales.

Sobre la materia, es preciso mencionar lo indicado por este Organismo de Control, a través del dictamen N° 2.920, de 2008, en relación a que la adjudicación del oferente, se efectúa en consideración de la programación establecida, entre otros factores, los que no pueden ser alterados con posterioridad sin afectar el principio de igualdad de los proponentes. A modo de ejemplo, se detallan los siguientes casos:

a) Contrato Suma Alzada Jeans Harding

Mediante decreto exento N° 266, de 2007, la Subsecretaría de Economía, amplía de 4 a 8 meses el plazo de entrega del informe final, correspondiente al estudio denominado "Instalación y Adaptación de repositorio Web de proyecto de desarrollo de Software".







El citado decreto, establece, en síntesis, que el plazo superior de ejecución se debe al cambio de las dependencias de las actividades del Gobierno Electrónico desde el Ministerio Secretaría de la Presidencia al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de la época, sumado a la no disponibilidad de los expertos informáticos durante el período estival.

Ahora bien, dicho informe fue entregado y aprobado por la Comisión Técnica el 22 de enero de 2009, materializando de esta forma un nuevo retraso de 5 meses, desde el período de ampliación. Por otra parte, su pago fue aprobado a través de la resolución exenta N° 517, de 2009, la cual esgrime similares causas de retraso que el decreto mencionado en el párrafo anterior, agregando que no corresponde imputar dicha responsabilidad al prestador del servicio.

b) Contrato Empresa Asesorías y Producciones Multimediales Powermedia Ltda.

Según decreto exento N° 682, de 2008, la referida Subsecretaría, aprueba modificar de 6 a 12 meses el plazo máximo de realización de la consultoría denominada "C3.4.1 Diseño y Empaquetado de cursos para Plataforma E-Learning ".

Dicha disposición agrega que el tiempo superior de ejecución no es imputable a la empresa, puesto que dicho retraso se debe, en resumen, al cambio de dependencia de las actividades de Gobierno Electrónico desde el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de la época, sumado a la no disponibilidad de los expertos del sector público durante el período estival. Es preciso mencionar que estas causas coinciden con las expuestas en observación anterior.

Cabe indicar, que los trabajos correspondientes a las segunda y tercera etapas fueron entregados el 24 de marzo de 2009, concretándose un retraso superior a 4 meses, ya que el término de la consultoría, incluida la cuarta etapa era el 20 de noviembre de 2008.

En este contexto, la resolución exenta N° 724 de la Subsecretaría de Economía, aprueba el pago de las segunda y tercera etapas por la suma de \$ 4.860.000 y \$ 14.580.000, respectivamente. Adicionalmente, justifica la demora en el desarrollo de la consultoría, por los mismos motivos que se tuvieron para aprobar las modificaciones del contrato, es decir, cambio de dependencias, y la no disponibilidad de los expertos informáticos en el último trimestre del año 2008.

c) Contrato Prestación de Servicios Pontificia Universidad Católica.

A través de decreto exento N° 270, de 2009, la Subsecretaría de Economía extendió de 5 a 8 meses la fecha original de finalización del contrato, denominado "C5/5.2 Consultoría para la realización de un estudio que proponga un marco en el que pueda elaborar una normativa o reglamento para el uso de software libre en la administración del Estado y que incluya un análisis de buenas prácticas internacionales".







El decreto ya citado, señala que esta prórroga se debe a ciertos aspectos no considerados en la planificación original del proyecto, algunos de ellos, correspondientes a cambios en la agenda asociados a la realización de viajes de investigación y tiempo adicional requerido para la realización de encuestas a los servicios del Estado.

Ahora bien, por decreto exento N° 460, de 2009, la Subsecretaría de Economía aprueba la modificación de la imputación presupuestaria del referido estudio, de manera que con fecha 24 de marzo de 2009, se pagan las etapas 2, 3 e informe final, por un monto de \$ 43.605.000.

Del seguimiento de estas observaciones, se puede señalar que en los contratos por concepto de Consultorías y Honorarios, revisados en la auditoría final, no se detectaron prórrogas en los plazos de los servicios contratados.

Adquisiciones

En la auditoría intermedia se determinó que la Subsecretaría de Economía efectuó pagos de facturas que exceden los 30 días, situación que vulnera lo establecido en el oficio circular N° 23, de 2006, del Ministerio de Hacienda, el cual señala que los pagos deben efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes al devengo de la respectiva operación.

De acuerdo con la muestra revisada en la auditoría final, se comprobó que no se observaron situaciones de atraso en el pago de las facturas que superen los 30 días.

Garantías

En la auditoría intermedia, del examen realizado a una muestra de garantías constituidas, con el fin de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de los contratos celebrados, se determinó que éstas cumplieron con los requisitos establecidos en dichos contratos, particularmente, en lo relacionado con la vigencia y el monto.

Sin embargo, se comprobó que de una muestra de doce garantías solicitadas, correspondientes a contratos del Crédito BID, dos de ellas, finalizados los contratos, aún se encontraban en custodia y no habían sido devueltas a los contratantes respectivos.

Respecto a la observación de la auditoría intermedia antes descrita, se comprobó en esta auditoría de seguimiento que las garantías citadas habían sido devueltas, por lo tanto, se da por superada esta observación.







Rendición coejecutores

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Economía, los coejecutores SUBDERE, ChileCompras, SUBTEL y MINEDUC, terminaron el financiamiento del crédito. No obstante, al 30 de junio de 2009, había un saldo pendiente de rendición por parte de los coejecutores SUBTEL y MINEDUC, por un monto total de \$ 81.558.554, correspondiente al aporte BID, conforme al siguiente detalle:

Institución	Monto (\$)
Subsecretaría de Telecomunicaciones	27.743.886
Ministerio de Educación	53.814.668
Total	81.558.554

Respecto a la observación precedente, se pudo comprobar que mediante documento de Tesorería ID 50591 de 22 de diciembre de 2009, se regularizó la situación del Ministerio de Educación por \$ 53.814.668. En cuanto a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, según comprobante de Tesorería ID 50507 de 19 de diciembre de 2009, se regularizó un total de \$ 2.749.611, quedando pendiente de devolución un saldo de \$ 24.994.275.

Complemento de Convenio

Los Convenios del año 2005, suscritos por la Subsecretaría de Economía con cada coejecutor, indican en el numeral N° 6, que una vez publicada la ley de presupuestos, se efectuarán cada año de vigencia del Programa un complemento de convenio que establecerá las actividades específicas que deberán cumplir durante el año siguiente.

Sobre el particular, se constató que los referidos convenios, para las actividades del año 2009, fueron aprobados entre los meses de abril y julio de ese año.

En esta auditoría de seguimiento, se pudo comprobar que el Convenio de Desempeño antes aludido, fue tramitado con fecha 31 de diciembre de 2009, por lo que se da por superada esta observación.

CONCLUSION

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que las observaciones contenidas en el Informe final N° 274, de 2009, de esta Contraloría General, han sido subsanadas por el Servicio, de acuerdo con las verificaciones efectuadas en esta oportunidad, excepto lo relacionado con la obtención de los datos contables del sistema SIGFE, para la elaboración de los Estados Financieros.







Por lo anterior, es pertinente que la Subsecretaría de Economía adopte las acciones tendientes a asegurar la confiabilidad e integridad de la información, que sirve de base para elaborar reportes enviados al Banco.

W

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Auditoría Administrativa

Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

